



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE

DECRETO

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 1 de 2



**DECRETO No.100.13.056
(21 de octubre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO 100.13.031 DEL 27 DE MAYO DE 2020”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE

en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, Art 91 de la Ley 136 de 1994, Art 44 Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que como medida para contrarrestar las afectaciones económicas que se generaron por el aislamiento preventivo obligatorio en los hogares del territorio, causados por el nuevo Coronavirus covid-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 678 del 20 de mayo de 2020, en el cual faculta a los alcaldes y gobernadores, entre otras cosas, a otorgar beneficios a los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados de los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago.

Que basado en dicho Decreto legislativo el Alcalde Municipal emitió Decreto 100.13.031 del 27 de mayo de 2020 mediante el cual otorga beneficios a los deudores contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados con los impuestos tasas, contribuciones y multas pendientes de pago, así:

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre de 2020 se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-448/20 (octubre 15), resolvió declarar la inexistencia de los artículos 6 y 7 del Decreto 678, tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales, por lo que ambos artículos reprobarían los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE DECRETO	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto 100.13.031 de mayo 27 de 2020, el cual otorgaba beneficios a los deudores contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados con los impuestos tasas, contribuciones y multas pendientes de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto al Tribunal Contencioso Administrativo de Casanare, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Hato Corozal para que efectúe la divulgación del presente acto administrativo en medios masivos de comunicación, en la página Web y redes sociales. Igualmente se pedirá a la emisora comunitaria con cobertura en el Municipio de Hato Corozal, para que bajo el principio de responsabilidad social emita permanentemente información, relacionada con este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, específicamente el decreto 100.13.031 de mayo 27 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía municipal a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2020.


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal (E)
Resolución 100.04.260 de Octubre 19 de 2020


Proyectó:
JOSÉ C. PÉREZ CORTÉS
Profesional Contratado


Revisó:
ALMA LORENA BERNAL NAVARRO
Secretaria de Hacienda


Aprobó componente jurídico
LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica